

ha puesto de relieve las características esenciales de la historia económica mundial desde que terminó la guerra;

2. *Advierte con satisfacción* que el ritmo del desarrollo ha sido particularmente rápido en estos diez últimos años, pero lamenta que, a este respecto, los países insuficientemente desarrollados hayan sido menos favorecidos que los países ya industrializados;

3. *Advierte además* que durante el debate sobre la situación económica mundial muchos representantes expresaron su inquietud ante la persistencia de ciertas tendencias inflacionarias y ante las repercusiones económicas de la rápida evolución de las técnicas;

4. *Afirma* la conveniencia de que, en los estudios futuros, el Secretario General preste especial atención a los problemas a largo plazo de interés general, como los mencionados en el párrafo anterior, cuya influencia en la evolución económica del mundo reviste particular importancia;

5. *Pide* al Secretario General que indique al Consejo, en su período de sesiones de primavera, todos los aspectos de la situación económica mundial que hayan sido seleccionados para ser objeto de un examen especial en el *Estudio*.

951.^a sesión plenaria,
9 de agosto de 1956.

615 (XXII). Informes anuales de las comisiones económicas regionales

A

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe anual de la Comisión Económica para Europa ⁷ correspondiente al período comprendido entre el 30 de marzo de 1955 y el 21 de abril de 1956, y de las opiniones manifestadas en los debates del 11.º período de sesiones de la Comisión.

941.^a sesión plenaria,
20 de julio de 1956.

B

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA Y EL LEJANO ORIENTE

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ⁸ correspondiente al período comprendido entre el 8 de abril de 1955 y el 14 de febrero de 1956, de las recomendaciones contenidas en las actas de las discusiones del 12.º período de sesiones

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 22.º período de sesiones, Suplemento n.º 6 (E/2868).

⁸ *Ibid.*, Suplemento n.º 2 (E/2821).

de la Comisión, así como del programa de trabajo y del orden de prioridad que figuran en ellas.

941.^a sesión plenaria,
20 de julio de 1956.

C

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina ⁹;

2. *Estima* que el programa de trabajo de la Comisión, aprobado por el Comité Plenario en la reunión celebrada en Santiago, Chile, del 14 al 15 de mayo de 1956, reviste una importancia primordial para el desarrollo económico de América Latina;

3. *Aprueba* el grado de prioridad atribuido a cada proyecto por el Comité Plenario.

941.^a sesión plenaria,
20 de julio de 1956.

616 (XXII). Invitación al Japón para que asista a los períodos de sesiones de la Comisión Económica para América Latina

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la presencia del Japón en la Comisión Económica para América Latina contribuirá útilmente a la realización de los objetivos de esta Comisión,

Teniendo en cuenta la actitud adoptada por el Consejo en casos análogos, como se desprende de las resoluciones 515 B (XVII) de 30 de abril de 1954 y 581 (XX) de 4 de agosto de 1955,

Pide al Secretario General que autorice al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina para que invite al Japón a asistir a los períodos de sesiones de dicha Comisión, en condiciones análogas a las que se establecen en el párrafo 6 del mandato de esta última ¹⁰ para los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros de la Comisión.

941.^a sesión plenaria,
20 de julio de 1956.

617 (XXII). Invitación a la República Federal de Alemania para que asista a los períodos de sesiones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la presencia de la República Federal de Alemania en la Comisión Económica para Asia y el

⁹ *Ibid.*, Suplemento n.º 10 (E/2883/Rev.1).

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento n.º 1, apéndice II, pág. 50.

Lejano Oriente contribuirá útilmente a la realización de los objetivos de esta Comisión,

Teniendo en cuenta la actitud adoptada por el Consejo en casos análogos, como se desprende de la resolución 515 B (XVII) de 30 de abril de 1954,

Pide al Secretario General que autorice al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente para que invite a la República Federal de Alemania a asistir a los períodos de sesiones de dicha Comisión en condiciones análogas a las que se establecen en el párrafo 9 del mandato de esta última¹¹ para los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros de la Comisión.

941.^a sesión plenaria,
20 de julio de 1956.

618 (XXII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

INDUSTRIALIZACIÓN

El Consejo Económico y Social,

Considerando las resoluciones 521 y 522 (VI) de la Asamblea General, de fecha 12 de enero de 1952, y las resoluciones del Consejo 416 F (XIV) de 11 de julio de 1952, 461 (XV) de 23 de abril de 1953, 532 C (XVIII) de 5 de agosto de 1954, 560 (XIX) de 7 de abril de 1955 y 597 A (XXI) de 4 de mayo de 1956,

Recordando que tanto la Asamblea General como el Consejo han pedido que se efectúen estudios sobre un programa de industrialización rápida de los países insuficientemente desarrollados y, en particular, sobre los problemas económicos, sociales, fiscales, técnicos y de organización que se plantean, así como sobre el papel que los países industriales y los países insuficientemente desarrollados habrán de desempeñar necesariamente en este programa,

Teniendo presente el estudio titulado *Procesos y problemas de la industrialización de los países insuficientemente desarrollados*¹² y la resolución 560 (XIX) del Consejo, en la que se pedía al Secretario General que se inspirase en ese estudio general para establecer y presentar al Consejo un programa de trabajo con objeto de acelerar el proceso de industrialización,

Reconociendo la urgencia de que las Naciones Unidas y sus organismos especializados adopten un programa de acción concertada en materia de industrialización de los países insuficientemente desarrollados,

Reconociendo además que la industrialización lleva consigo una urbanización rápida,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General¹³,

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22.º período de sesiones, Suplemento n.º 2, anexo IX, párr. 9.*

¹² E/2670. Publicación de las Naciones Unidas, n.º de venta: 1955.II.B.1.

¹³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22.º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/2895.*

Tomando nota de las recomendaciones contenidas en ese informe relativas al programa de trabajo y a su coordinación,

1. *Felicita* al Secretario General por los diversos y valiosos estudios que ha presentado sobre la industrialización y la productividad;

2. *Pide* al Secretario General que cuando efectúe nuevos estudios sobre la industrialización de los países insuficientemente desarrollados presente al Consejo, lo antes posible, datos sobre la posibilidad de emprender una acción internacional concertada acerca de los problemas de urbanización, que sea complemento del programa de industrialización, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar las inversiones en los sectores de la industria directamente productivos;

3. *Recomienda* al Secretario General que, al ejecutar el programa de trabajo:

a) Tenga debidamente en cuenta las discusiones del 22.º período de sesiones del Consejo¹⁴ y, en particular, las propuestas formuladas por los miembros del Consejo acerca de las actividades que se han de emprender;

b) Utilice las fuentes de información, los métodos y las técnicas más apropiadas para las finalidades prácticas del programa;

c) Procure obtener la colaboración de los gobiernos interesados;

4. *Recomienda* al Secretario General que, al ejecutar el programa de trabajo, tenga debidamente en cuenta las instrucciones y los principios formulados en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo;

5. *Pide* al Secretario General que siga estudiando la cuestión de los servicios necesarios para la industrialización de los países insuficientemente desarrollados;

6. *Recomienda* a la Asamblea General que autorice los créditos necesarios para la ejecución de dicho programa.

950.^a sesión plenaria,
6 de agosto de 1956.

619 (XXII). Financiamiento del desarrollo económico

A

CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe provisional del Comité *Ad Hoc* encargado de estudiar la cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico¹⁵,

¹⁴ E/AC.6/SR.200 a 203 y *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22.º período de sesiones, 950.ª sesión.*

¹⁵ E/2896.